



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MISANTLA



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	65
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	70
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	72
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	72
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	72
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	77
4.1. Ingresos y Egresos.....	77
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	78
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	78
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	97
5.3. Dictamen	97

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$92,177,785.00	\$92,177,534.97
Muestra Auditada	51,233,327.55	52,339,319.00
Representatividad de la muestra	56%	57%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$7,987,401.00	\$14,723,145.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,855,340.00	77,454,640.00
TOTAL DE INGRESOS	\$47,842,741.00	\$92,177,785.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$34,656,810.00	\$77,379,593.00
Materiales y Suministros	4,773,446.00	4,115,871.00
Servicios Generales	7,363,633.00	10,013,404.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	267,566.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,048,852.00	401,101.00
TOTAL DE EGRESOS	\$47,842,741.00	\$92,177,535.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	15	9
TOTAL	15	9

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-050/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1-1-1-0-0000-0000 "Efectivo y Equivalentes", se detectó que la cuenta bancaria número 0446997945 de BBVA Bancomer, S.A., refleja un saldo en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 por \$906,994.68, la cual no reflejó movimientos durante el ejercicio, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia documental de haber reintegrado el recurso no ejercido y/o devengado, así como información que permita verificar el programa y año al que corresponden los importes registrados en la cuenta bancaria, como se indica a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1001-0012	0446997945 BBVA Bancomer, S.A. Federal Misantla	\$906,994.68

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó la cuenta bancaria número 0113694178 de Recurso Federal la cual presento movimientos durante el ejercicio, sin embargo, al cierre del mismo reflejan saldo pendiente de erogar.

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1001-0585	0113694178	BBVA Bancomer, S.A.	Subsidio Federal II	\$16,139.64

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 186 fracciones XVIII y XLI, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-050/2021/004 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1-1-2-2-0000-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$53,305,047.62, del cual en hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto proporciono evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración por un importe de \$82,100.00; sin embargo, continúa un saldo pendiente por \$53,222,947.62, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios**	\$0.00	\$135,185.50	\$135,185.50	\$82,100.00	\$53,085.50
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	50,812,148.12	0.00	50,812,148.12	0.00	50,812,148.12
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	2,357,714.00	2,357,714.00	0.00	2,357,714.00
Total		\$50,812,148.12	\$2,492,899.50	\$53,305,047.62	\$82,100.00	\$53,222,947.62

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes" corresponde a Ingresos Propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-050/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$1,948,861.12 generado en ejercicios anteriores, del cual en hecho posterior al 31 de julio de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración; sin embargo, continúa un saldo pendiente de recuperar, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$1,737,420.26
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	208,220.08
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	3,220.78
	Total	\$1,948,861.12

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-050/2021/007 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron erogaciones por un importe de \$50,896.00, del cual no presentó evidencia documental de la recepción de los bienes, como se detalla a continuación:

No. Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/Banco	Fecha Transferencia	Proveedor	Concepto	Importe
317/001	23/03/2021	9280 BBVA	19/03/2021	Promotora Musical, S.A. de C.V.	lpad PRO 12.9 256 GB.	\$29,199.00
318/001	23/03/2021	9280 BBVA	19/03/2021	Promotora Musical, S.A. de C.V.	lpad PRO 12.9 Magic Keyboard.	8,699.00
1245/001	30/09/2021	5969 BBVA	15/09/2021	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	3 Multifuncionales Epson.	12,998.00
					Total	\$50,896.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Cabe mencionar que de la póliza 1245/001 por un importe de \$19,497.00, el Instituto presentó evidencia documental por un monto de \$6,499.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XL y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de bienes muebles, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$50,896.00 (Cincuenta mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-050/2021/008 ADM

Derivado de la revisión de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2021 por el Instituto, se identificaron adquisiciones que carecen de resguardos, como se detallan a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Descripción	Monto
317/001	23/03/2021	Ipad PRO 12.9 256 GB	\$29,199.00
318/001	23/03/2021	Ipad PRO 12.9 Magic Keyboard	8,699.00
326/001	26/03/2021	Despachador de Agua	2,990.00
Total			\$40,888.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XVIII, XXXIV y XLI, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-050/2021/009 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$29,409,120.79 del cual, en hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$1,437,065.88, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$27,972,054.91, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 31 de Enero 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$18,881,112.01	\$1,141,045.67	\$20,022,157.68	\$1,040,854.00	\$18,981,303.68
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	93,490.69	3,264.00	96,754.69	0.00	96,754.69
2-1-1-7-0001-0010	ISR a Terceros	1,404,540.39	183,965.56	1,588,505.95	183,965.56	1,404,540.39
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores	0.00	81,390.44	81,390.44	81,390.44	0.00
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	0.00	130,855.88	130,855.88	130,855.88	0.00
2-1-1-7-0005-0006	Impuesto Sobre la Nómina 2016	1,125,183.60	0.00	1,125,183.60	0.00	1,125,183.60
2-1-1-7-0005-0007	Impuesto Sobre la Nómina 2017	1,329,777.39	0.00	1,329,777.39	0.00	1,329,777.39
2-1-1-7-0005-0008	Impuesto Sobre la Nómina 2018	1,562,642.41	0.00	1,562,642.41	0.00	1,562,642.41
2-1-1-7-0005-0009	Impuesto Sobre la Nómina 2019	1,762,025.97	0.00	1,762,025.97	0.00	1,762,025.97
2-1-1-7-0005-0010	Impuesto Sobre la Nómina 2020	1,709,826.78	0.00	1,709,826.78	0.00	1,709,826.78
Total		\$27,868,599.24	\$1,540,521.55	\$29,409,120.79	\$1,437,065.88	\$27,972,054.91

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Importe pendiente de pago del ejercicio 2021 de la cuenta 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" por \$100,191.67, se genera del saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$1,141,045.67 menos el importe liquidado en hecho posterior por \$1,040,854.00.

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en el ejercicio en revisión es por \$103,455.67 y se integra de la cuenta 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" por \$100,191.67 y 2-1-1-7-0001-0003 "10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios" por \$3,264.00.

Asimismo, en la etapa de solventación al pliego observaciones se detectó que el Instituto realizó la declaración complementaria del periodo de enero 2019 por \$846.00 correspondiente a Impuesto Sobre la Renta por Sobre Salarios, misma que fue liquidada el 28 de mayo de 2021, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones por \$48.00 y recargos por la cantidad de \$247.00, haciendo un total de \$295.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley de Instituto Nacional del Fondo a la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los importes generados por Retenciones y Contribuciones por Pagar en el ejercicio en revisión pendientes de liquidación, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$103,750.67 (Ciento tres mil setecientos cincuenta pesos 67/100 M.N.)**

Observación Número: FP-050/2021/010 DAÑO

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros Que Deriven" presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$1,594,795.69, no obstante el Instituto presentó las cédulas de determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2021 con un impuesto a cargo por \$2,111,998.30, resultando una diferencia por \$517,202.61, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, la cual no fue registrada contablemente.

Asimismo, del análisis de los registros contables mensuales de la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive" correspondientes al ejercicio 2021, se detectó la póliza 12048 de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se realizó la depuración por un importe de \$430,796.34; sin embargo, el Instituto no presentó la información financiera que respalde el importe cancelado y/o depurado que refleje el impuesto de los meses de noviembre y diciembre pendientes de registro.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 36, 39, 40, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 y 40 segundo párrafo del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de pago y documentación soporte de la depuración del Impuesto Sobre Nómina y Otros Que Deriven, se observó se observó **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,111,998.30 (Dos millones ciento once mil novecientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.)**

Observación Número: FP-050/2021/012 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2-1-0-0-0000-0000 "Pasivo Circulante", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$1,697,593.73 del cual, en hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por \$970,863.02; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$726,730.71, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 31 de Enero 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$28,311.34	\$553,742.38	\$582,053.72	\$0.00	\$582,053.72
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	0.00	4,791.02	4,791.02	0.00	4,791.02
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	0.00	970,863.02	970,863.02	970,863.02	0.00
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar	0.00	139,885.97	139,885.97	0.00	139,885.97
Total		\$28,311.34	\$1,669,282.39	\$1,697,593.73	\$970,863.02	\$726,730.71

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO**Observación Número: FP-050/2021/013 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Hacienda Pública-Patrimonio", se detectó que el Instituto realizó un abono a la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" con cargos a las cuentas número 2-1-1-7-1005-0005 "Impuesto sobre Nómina 2015" y 2-1-1-7-1005-0006 "Impuesto Sobre Nómina 2016" por un monto de \$474,812.75, por concepto de cancelación del Impuesto sobre la Nómina 2015 y 2016; sin embargo, no presentó evidencia del Acta de Sesión de la H. Junta Directiva en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y oficio de autorización emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como documentación comprobatoria y justificativa del registro contable en cuentas de Patrimonio, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número y Descripción de la Cuenta Contable	Concepto de la Póliza	Cargo	Abono
2213	28/02/2021	2-1-1-7-0005-0005 Impuesto Sobre Nómina 2015	Cancelación Fun. 67 CFF 5 años	\$114,505.05	\$0.00
				81,345.41	0.00
				156,336.61	0.00
		2-1-1-7-0005-0006 Impuesto Sobre Nómina 2016	Cancelación Fun. 67 CFF 5 años	122,625.68	0.00
3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	Cancelación Fun. 67 CFF 5 años	0.00	474,812.75		
Sumas				\$474,812.75	\$474,812.75

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

En hecho posterior presentaron la póliza 8200 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante la cual realizan el asiento de cancelación de la póliza 2213 de fecha 28 de febrero de 2021, como se detalla más adelante; sin embargo, no presentan el auxiliar contable de la cuenta y/o balanza de comprobación que demuestre que se realizó la cancelación del registro contable realizado en febrero de 2022.

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número y Descripción de la Cuenta Contable	Concepto de la Póliza	Cargo	Abono	
8200	01/08/2021	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	Corrección por auditoría ORFIS Cta. Pub. 2021	\$474,812.75	\$0.00	
				2-1-1-7-0005-0005 Impuesto Sobre Nómina 2015	Corrección por auditoría ORFIS Cta. Pub. 2021	\$114,505.05
						81,345.41
		2-1-1-7-0005-0006 Impuesto Sobre Nómina 2016	Corrección por auditoría ORFIS Cta. Pub. 2021	0.00	122,625.68	
Sumas				\$474,812.75	\$474,812.75	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento Fuente

Cabe mencionar que en el concepto de los registros contables se hace referencia a la cancelación conforme al artículo 67 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice “Las facultades de las autoridades fiscales para determinar contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones por disposiciones fiscales, se extinguen en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente...”, sin embargo, la obligación del Instituto de contribuir con el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se rige por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que indica en su artículo 42 décimo párrafo que “... Las autoridades fiscales no liberarán ni condonararán, total o parcialmente, el pago de las contribuciones y de los recargos correspondientes.”

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos

del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020 y 8 fracción V del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número de fecha 26 de noviembre de 1994.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-050/2021/014 DAN

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales Federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos por un importe de \$35,800.27, de los cuales en hechos posterior presentó reintegros por un importe de \$15,647.27; sin embargo, subsiste un importe por \$20,153.00, como se detalla a continuación:

Por concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de Pago	Recargos	Reintegros presentados en Hecho Posterior en la Etapa de Solventación al Pliego	Importe Pendiente de Reintegrar
ISR por Retención de Salarios	Diciembre 2020	17/01/2021	18/02/2021	\$19,313.00	\$0.00	\$19,313.00
ISR por Retención de Asimilados a Salarios	Diciembre 2020	17/01/2021	18/02/2021	840.00	0.00	840.00
IMSS	Agosto 2021	17/09/2021	21/09/2021	4,323.11	4,323.11	0.00
RCV	Agosto 2021	17/09/2021	21/09/2021	5,484.74	5,484.74	0.00
INFONAVIT	Agosto 2021	17/09/2021	21/09/2021	5,839.42	5,839.42	0.00
Total				\$35,800.27	\$15,647.27	\$20,153.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que del reintegro realizado no presentaron evidencia documental de las pólizas, y auxiliares contables en las cuales se identifique el ingreso, además, del estado de cuenta en donde se refleje el depósito en la cuenta bancaria del Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones I, II y III y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 176, 186 fracciones XI, XXV y XXVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los pagos de recargos derivados del pago extemporáneo de Contribuciones Federales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$20,153.00 (Veinte Mil Ciento Cincuenta Tres pesos 00/100 M.N.)**

MATERIALES Y SUMINISTROS**Observación Número: FP-050/2021/015 DAÑO**

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron erogaciones de las cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y servicios adquiridos, por un importe de \$2,498,415.29, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Pedido y/o Contrato.
- b. Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción o, en su caso, evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios prestados.
- c. Reporte fotográfico.
- d. Reporte de la entrega de los bienes al personal y/o alumnos.
- e. Bitácora y/o informe de los servicios realizados.
- f. Dictamen y/o informe final de los trabajos contratados.
- g. Comprobante de pago (cheque, transferencia electrónica y/o Sistema de Pagos Electrónicos [SPEI]).
- h. Testigos Publicitarios y/o evidencia de la página web.
- i. Listado de asistencia o, en su caso, constancias otorgadas.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

No. de Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
240/001	11/03/2021	5969 BBVA	22/02/2021	Servicios de informática.	\$42,163.00	a), b) y e)
279/001	16/03/2021	4178 BBVA	27/02/2021	Material de limpieza.	34,310.00	b)
286/001	16/03/2021	4178 BBVA	27/02/2021	Papelería.	35,207.00	b)
464/001	30/04/2021	9280 BBVA	15/04/2021	30 camisas o blusas c/logos bordados.	10,440.00	b), c) y d)
496/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Refacciones de equipo de cómputo.	29,480.00	b)
501/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Material para cableado.	14,999.00	b)
521/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Pago desayunos para la jornada de vacunación.	14,500.00	b), c) y e)
522/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Pago desayunos para la jornada de vacunación.	14,500.00	b), c) y e)

No. de Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
523/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Pago desayunos para la jornada de vacunación.	14,500.00	b), c) y e)
524/001	30/04/2021	4178 BBVA	29/04/2021	Pago desayunos para la jornada de vacunación.	14,500.00	b), c) y e)
608/001	21/05/2021	6163 BBVA	07/05/2021	Varios (Farol, 27 empotrado led, lampara de escritorio, cubeta, maceta).	9,647.27	b)
1161/001	30/09/2021	6163 BBVA	14/09/2021	Consumibles toner.	18,200.01	b)
1164/001	30/09/2021	6163 BBVA	01/09/2021	Varilla y cemento.	100,000.00	b)
1170/004	30/09/2021	6163 BBVA	09/09/2021	Papelería.	15,776.98	b)
1260/001	22/10/2021	4178 BBVA	08/10/2021	Material sanitizante y botiquines.	25,000.00	b)
1268/001	22/10/2021	4178 BBVA	02/10/2021	Insumos para el ITSM	11,405.81	b)
1303/001	29/10/2021	9280 BBVA	30/09/2021	6 Tinacos Rotoplas.	18,000.00	b)
1353/001	31/10/2021	9280 BBVA	20/10/2021	Refacciones de cómputo.	46,396.06	b)
1366/001	31/10/2021	9280 BBVA	14/10/2021	Insumos (DVR 8 Megapixel, bala turbo 4k, disco duro, gabinete, fuente de poder).	38,290.35	b)
1395/001	17/11/2021	9280 BBVA	09/11/2021	Insumos (Memorias USB, mouse, teclado, calculadora, papel, goma, etc).	10,037.43	b)
1528/001	30/11/2021	9280 BBVA	30/11/2021	Arcones navideños.	35,000.00	b) y d)
1551/001	30/11/2021	5969 BBVA	19/11/2021	Agendas personalizadas.	62,640.00	b) y d)
1649/001	16/12/2021	5969 BBVA	10/12/2021	Llantas.	15,171.88	b)
1682/001	21/12/2021	9280 BBVA	10/12/2021	Insumos para realizar sanitizantes.	18,991.00	b)
Subtotal sin evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios					\$649,155.79	
426/001	30/04/2021	Sin Identificar		Refacciones y material informático.	\$63,761.00	b) y g)
492/001	30/04/2021	Sin Identificar		Artículos de limpieza.	24,750.00	b), y g)
498/001	30/04/2021	Sin Identificar		Material de primeros auxilios.	27,450.00	b) y g)
500/001	30/04/2021	Sin Identificar		Compra de plaguicidas.	23,480.00	b) y g)
774/001	30/06/2021	Sin Identificar		Impresión de actas de exámenes profesionales y certificados.	32,155.20	b) y g)
794/001	30/06/2021	Sin Identificar		Colocación de persianas verticales de tela.	8,100.00	b), c) y g)
1146/001	29/09/2021	Sin Identificar		Papelería.	26,405.08	b) y g)
1146/002	29/09/2021	Sin Identificar		Tela y elaboración de cortinas.	27,699.00	b), c) y g)
1379/001	31/10/2021	Sin Identificar		5 Unidades de estado sólido externo ADATA.	12,000.00	b) y g)
Subtotal de Carácter Administrativo					\$245,800.28	
Total					\$894,956.07	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

No. Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
45/001	31/01/2021	6163 BBVA	29/01/2021	Auditoría financiera, presupuestal y programática.	\$47,974.14	a) y f)
72/001	31/01/2021	9280 BBVA	15/01/2021	Arrendamiento de espectaculares.	23,900.00	e) y h)
55/001	31/01/2021	4178 BBVA	28/01/2021	Servicio de sanitización por medio de aspersión y pulverización.	45,518.40	a) y e)
119/001	28/02/2021	4178 BBVA	17/02/2021	Reparación de libreros y barnizado de madera	21,600.04	e)
214/001	11/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicio de capacitación.	27,000.00	a), e) e i)
215/001	11/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicio de capacitación.	25,150.00	a), e) e i)
220/001	11/03/2021	9280 BBVA	02/03/2021	500 tazas impresas sublimadas.	20,300.00	b) y d)
221/001	11/03/2021	9280 BBVA	02/03/2021	600 spots de radio programación 30 segundos.	33,408.00	h)
246/001	11/03/2021	9280 BBVA	02/03/2021	Papelería.	29,274.92	b)
247/001	12/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicio de asesoría en publicaciones en la página oficial de Facebook.	35,000.00	a), e) y h)
248/001	12/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicio de asesoría en publicaciones en la página oficial de Facebook.	35,000.00	a), e) y h)
249/001	12/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicios de asesorías en publicaciones en la página oficial.	38,000.00	a), e) y h)
250/001	12/03/2021	5969 BBVA	21/02/2021	Servicios de asesorías en publicaciones en la página oficial.	38,000.00	a), e) y h)
251/001	12/03/2021	5969 BBVA	22/02/2021	Servicio de informática para el mantenimiento y soporte del programa SUAFOP.	35,133.00	a) y e)
254/001	12/03/2021	5969 BBVA	22/02/2021	Servicio de informática para el mantenimiento y soporte del programa de escolares.	33,600.00	a) y e)
256/001	12/03/2021	9280 BBVA	06/03/2021	Limpieza de climas.	34,974.00	a) y b)
257/001	12/03/2021	9280 BBVA	06/03/2021	Limpieza de climas.	22,596.00	a) y b)
275/001	12/03/2021	4178 BBVA	02/03/2021	Trípticos a color ambos lados por millar.	25,520.00	b)
334/001	30/03/2021	9280 BBVA	25/03/2021	Auditoría de matrícula a ITSM.	24,375.08	a) y f)
412/001	30/04/2021	4178 BBVA	23/04/2021	Material y reparación de extensión telefónica.	48,414.92	a) y e)
679/001	31/05/2021	9280 BBVA	26/05/2021	Capacitación vía zoom.	27,248.40	a), f) e i)
661/001	31/05/2021	4178 BBVA	28/05/2021	Spot promociones para el ITSM.	17,600.01	a), e) y h)
669/001	31/05/2021	4178 BBVA	26/05/2021	Apoyo para la solventación de observaciones.	29,000.00	a) y f)
764/001	29/06/2021	6163 BBVA	10/06/2021	Primer pago correspondiente al 50% de anticipo por concepto de elaboración de dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo.	26,500.00	a) y f)
846/001	30/06/2021	4980 BBVA	16/06/2021	Elaboración del dictamen del Impuesto Sobre la Nómina.	26,500.00	a) y f)

No. Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
1043/001	31/07/2021	5969 BBVA	22/02/2021	Servicio mantenimiento integral al laboratorio.	63,000.00	a), b), c) y e)
993/001	31/07/2021	6163 BBVA	22/07/2021	Material eléctrico.	17,122.99	b)
1083/001	30/08/2021	6163 BBVA	25/08/2021	Trabajos eléctricos, instalación de cableado.	60,200.00	a), b), c) y e)
1111/001	31/08/2021	4178 BBVA	25/08/2021	Trabajos de electricidad para reconectar las instalaciones.	45,800.00	a), b) y e)
1143/001	28/09/2021	6163 BBVA	14/09/2021	Mantenimiento de vehículo.	18,200.01	a) y e)
1145/001	28/09/2021	6163 BBVA	14/09/2021	Publicaciones oficiales.	15,000.01	a) y h)
1162/001	30/09/2021	5969 BBVA	09/09/2021	Pago anticipo de auditoría financiera, presupuestal y programática.	45,258.62	a) y f)
1261/001	22/10/2021	4178 BBVA	07/10/2021	Mantenimiento de autobús.	15,000.00	a) y e)
1267/001	22/10/2021	9280 BBVA	15/10/2021	Instalación de cámaras de vigilancia.	20,000.00	a) y e)
1284/001	25/10/2021	6163 BBVA	12/10/2021	Pepcilindros, soporte para banners y tazas.	19,000.00	b) y d)
1289/001	25/10/2021	6163 BBVA	16/10/2021	Capacitación, asesoría para solventación.	17,300.00	a) y f)
1291/001	25/10/2021	6163 BBVA	16/10/2021	Servicios de señal análoga.	32,000.00	a) y e)
1318/001	31/10/2021	5969 BBVA	05/10/2021	Pago final de auditoría financiera, presupuestal y programática.	97,500.00	a) y f)
1435/001	25/11/2021	9280 BBVA	24/11/2021	Mantenimiento bienes informáticos.	30,000.00	a) y b)
1439/001	25/11/2021	4073 BBVA	18/11/2021	Servicio de Auditoría.	25,000.00	a) y f)
1466/001	26/11/2021	9280 BBVA	24/11/2021	Congreso redes sociales/zoom.	40,000.00	a), e)
1469/001	26/11/2021	4073 BBVA	13/11/2021	Impresión digital 13008 proyecto.	30,000.00	b) y e) e i)
1470/001	26/11/2021	4073 BBVA	11/11/2021	Capacitación para académicos.	30,000.00	a) y b)
1471/001	26/11/2021	4073 BBVA	11/11/2021	Arrendamiento para equipo audiovisual.	30,000.00	a) y e)
1501/001	30/11/2021	9280 BBVA	17/11/2021	Renta de mobiliario.	54,520.00	a) y e)
1529/001	30/11/2021	9280 BBVA	30/11/2021	Asesoría jurídica.	115,000.00	a) y f)
1556/001	30/11/2021	9280 BBVA	24/11/2021	Mantenimiento de edificio.	40,000.00	a), b) y e)
1569/001	30/11/2021	9280 BBVA	17/11/2021	Montaje de sets.	35,000.00	b), c) y e)
1691/001	21/12/2021	9280 BBVA	10/12/2021	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.	37,545.00	e)
1692/002	21/12/2021	9280 BBVA	16/12/2021	Ponencias en Renencias Educativas.	10,505.79	a), c) y e)
1664/004	31/12/2021	9280 BBVA	16/12/2021	Arcones navideños	13,682.10	b) y d)
1707/001	31/12/2021	5969 BBVA	01/12/2021	Materiales de construcción.	20,000.00	b) y d)
1708/001	31/12/2021	5969 BBVA	01/12/2021	Materiales de construcción	20,000.00	b) y d)
1713/001	31/12/2021	9280 BBVA	30/12/2021	Curso de capacitación.	32,434.67	a), e) e i)
1748/001	31/12/2021	6528 BBVA	22/12/2021	Servicio vehicular.	8,603.40	e)
1751/001**	31/12/2021	6163 BBVA	01/12/2021	Pago de proyecto.	40,000.00	a), b) y f)
Subtotal sin evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios					\$1,849,259.50	
580/001	20/05/2021	Sin identificar		Renovación de póliza de servicio.	\$48,720.00	a) y g)
730/001	28/06/2021	Sin identificar		Medidor portátil de oxígeno.	17,121.60	b), c) y g)
1040/001	31/07/2021	Sin identificar		Barnizado de 210 sillas de madera.	28,710.00	a), b), e) y g)
1040/002	31/07/2021	Sin identificar		Barnizado de madera.	22,250.00	a), b), e) y g)

No. Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
1041/001	31/07/2021	Sin identificar		90 días de perifoneo.	36,540.00	a), b), e), g) y h)
1044/001	31/07/2021	Sin identificar		Servicio mantenimiento integral al taller.	65,000.00	a), b), c), e) y g)
1046/001	31/07/2021	Sin identificar		Servicio de limpieza.	112,520.00	a), e) y g)
1048/001	31/07/2021	Sin identificar		Servicio de limpieza.	191,400.00	a), e) y g)
1049/001	31/07/2021	Sin identificar		Servicio de limpieza.	60,160.00	a), e) y g)
1203/001	30/09/2021	Sin identificar		Sanitización de las instalaciones.	50,000.00	a), b), e) y g)
1249/001	30/09/2021	Sin identificar		Reactivos.	30,000.00	b) y g)
1344/002	31/10/2021	Sin identificar		Sustancias.	12,298.32	b) y g)
1576/001	30/11/2021	Sin identificar		Materiales de construcción.	45,000.00	b) y g)
1710/001	31/12/2021	Sin identificar		Piso.	19,000.00	b) y g)
1711/001	31/12/2021	Sin identificar		Mantenimiento 50 sillas.	27,140.00	a), b), e) y g)
1753/001	31/12/2021	Sin identificar		Materiales de construcción.	50,000.00	b) y g)
1733/001	31/12/2021	Sin identificar		Seguro.	49,990.00	a) y g)
Subtotal de Carácter Administrativo					\$865,849.92	
Total					\$2,715,109.42	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe de las erogaciones sin evidencia de la recepción de bienes y/o servicios es por \$2,498,415.29.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,498,415.29 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos quince pesos 29/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-050/2021/017 DAÑ

Derivado de la revisión efectuada a la muestra de auditoría de las erogaciones del Capítulo 3000 "Servicios Generales", el Instituto no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas por un importe de \$73,088.12, como detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Partida	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Proveedor/Beneficiario	Concepto	Importe
503/001	30/04/2021	36100004	4178 BBVA	29/04/2021	José Alberto Espinosa Guzmán	Pago de impresiones en 3D, empastados de libro.	\$27,885.52
505/001	30/04/2021	35800001	4178 BBVA	29/04/2021	María Elena López Hernández	Lavado de cortinas de edificio principal.	28,081.00
Subtotal sin evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios							\$55,966.52
1344/001	31/10/2021	33900001	Sin identificar		María Cristina López Méndez	Comprobación del NP 700083.	17,121.60
Subtotal de Carácter Administrativo							\$17,121.60
Total							\$73,088.12

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones III, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Servicios Generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$55,966.52 (Cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.)**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-050/2021/018 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" realizadas por el Instituto, se detectaron erogaciones por un monto de \$117,500.00, de las cuales no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Bitácora de los trabajos realizados y/o evidencia de actividades realizadas por el beneficiario.
- b. Credenciales Institucionales que acrediten a los estudiantes y listado de beneficiarios autorizado.

No. Póliza	Fecha de Póliza	No. Cuenta/ Banco	Fecha Transferencia	Concepto	Importe	Documentación faltante
127/001	28/02/2021	5969 BBVA	02/03/2021	Pago de becas.	\$27,000.00	b)
186/001	28/02/2021	9280 BBVA	24/02/2021	Pago de becas.	\$10,000.00	a) y b)
187/001	28/02/2021	9280 BBVA	01/02/2021	Pago de becas.	10,000.00	a) y b)
192/001	28/02/2021	9280 BBVA	23/02/2021	Pago de becas de trabajo del 01 al 15 de febrero.	11,800.00	a) y b)
193/001	28/02/2021	9280 BBVA	23/02/2021	Pago de becas de trabajo del 01 al 15 de febrero.	12,000.00	a) y b)
851/001	30/06/2021	9280 BBVA	01/06/2021	Pago de beca de trabajo.	6,000.00	a) y b)
1456/001	25/11/2021	4073 BBVA	17/11/2021	Pago de mensualidad de beca estudiantil proyecto CONACYT	4,000.00	a)
1459/001	25/11/2021	4073 BBVA	17/11/2021	Pago de mensualidad de beca estudiantil proyecto CONACYT	4,500.00	a)
1460/001	25/11/2021	4073 BBVA	17/11/2021	Pago de mensualidad de beca estudiantil proyecto CONACYT	4,000.00	a)
196/001	28/02/2021	4178 BBVA	04/02/2021	Pago de becas de trabajo febrero.	12,000.00	a) y b)
199/001	28/02/2021	4178 BBVA	23/12/2021	Pago de becas de trabajo febrero 2021.	8,000.00	a) y b)
202/001	28/02/2021	4178 BBVA	23/12/2021	Pago de becas de trabajo del 15 al 28 de febrero.	8,200.00	a) y b)
Total sin evidencia de las actividades realizadas por los beneficiarios					\$117,500.00	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 176, 177 y 186 fracciones III, XI, XVIII, XL y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Subsidios y Transferencias, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL por un Monto de \$117,500.00 (Ciento diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-050/2021/019 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron adquisiciones a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$364,080.00, mismas que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, no proporcionó evidencia del Dictamen de Procedencia fundado y motivado, ni la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes, conforme al siguiente detalle:

Número de Partida	Descripción de la Partida	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
35100001	Conservación y mantenimiento de inmuebles (Edificios Públicos)	Malquin Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Servicios de limpieza.	\$313,862.07	\$364,080.00
Total				\$313,862.07	\$364,080.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-050/2021/020 ADM

Derivado de la revisión a los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Déficit Presupuestal por un monto de \$2,996,172.00, como se detalla a continuación:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestarios Recaudados	\$89,181,363.00
Egresos Presupuestarios Devengados	92,177,535.00
Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$2,996,172.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el monto por Ingresos Presupuestarios Devengados es por \$92,177,535.00, por lo que no se tuvo evidencia de que en el ejercicio 2021, se haya recaudado la totalidad del recurso devengado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177 y 186 fracción XI, 258 fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 primer párrafo y 82 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-050/2021/001

Referencia Observación Número: FP-050/2021/003

Continuar con las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para obtener la Póliza de Fianza de Fidelidad actualizada con los responsables del manejo de los recursos del Instituto que se encuentran en activo.

Recomendación Número: RP-050/2021/002

Referencia Observación Número: FP-050/2021/007

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de las pólizas contables con la documentación comprobatoria, que permita validar el ejercicio de los recursos, desde su requerimiento por el área usuaria hasta la recepción de bienes y servicios.

Recomendación Número: RP-050/2021/003

Referencia Observación Número: FP-050/2021/010

Implementar medidas de control interno para que el Instituto registre la provisión de los pasivos al momento del devengo, de conformidad con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-050/2021/004**Referencia Observación Número: FP-050/2021/016**

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto, se realicen de acuerdo con lo establecido al Plan de cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-050/2021/005

Implementar medidas de control con el fin de depurar las cuentas bancarias que no presentan movimientos durante el ejercicio, y en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Bancarias.

Recomendación Número: RP-050/2021/006

Implementar medidas de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación de los egresos, permitiendo el manejo adecuado y eficaz de los recursos asignados al Instituto.

Recomendación Número: RP-050/2021/007

Implementar medidas de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación de los procesos de contratación del Instituto en el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que las adquisiciones autorizadas, se realicen con apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-050/2021/008

Implementar medidas de control interno sobre la recepción de ingresos propios a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de realizar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-050/2021/009

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-050/2021/007 DAÑ	\$50,896.00
2	FP-050/2021/009 DAÑ	103,750.67
3	FP-050/2021/010 DAÑ	2,111,998.30
4	FP-050/2021/014 DAÑ	20,153.00
5	FP-050/2021/015 DAÑ	2,498,415.29
6	FP-050/2021/017 DAÑ	55,966.52
7	FP-050/2021/018 DAÑ	117,500.00
TOTAL		\$4,958,679.78

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.